RESOLUCIÓN CS Nº 178/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2017

Expediente Nº 10584/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 197/17 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la designación de la M.Sc. Norma Graciela COLLAVINO, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL – Carrera de Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 109/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **M.Sc. Norma Graciela COLLAVINO, DNI Nº 10.167.916**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL – Carrera de Ingeniería Agronómica - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2018 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA